



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA

**CONSTANCIA SECRETARIAL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL TOLIMA. JUNIO 14 DE 2.022.** Se deja constancia que el día el 08 de Junio del 2022 se fijó en lista por un (1) día la liquidación de costas y de crédito realizada por la secretaria y la parte demandante respectivamente, y posteriormente se corrió traslado por el término de 3 días. Las partes guardaron silencio. Días inhábiles 11 y 12 de junio de los corrientes. Días hábiles 09, 10 y 13 de junio del presente año. Pasa al despacho.

**CRISTIAN STEVEN BASTIDAS SALGADO**  
**SECRETARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA

Ambalema, Junio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2022-00033- 00**  
Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Bancolombia  
Demandado: Juan Gonzalo Varón Muñoz

En atención a la constancia secretarial que antecede, dentro del término para presentar observaciones a la liquidación de costas y actualización de la liquidación del crédito, las partes guardaron silencio, por lo tanto, considera el despacho que deberá impartir aprobación a las precitadas liquidaciones como quiere que se encuentran ajustadas en derecho.

Por lo expuesto, el juzgado,

**RESUELVE**

Impartir aprobación a la liquidación de costas y liquidación del crédito realizada por la secretaria del despacho y por la parte demandante respectivamente, como quiera que no fueron objetadas y se encuentran ajustadas en derecho.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**FERNANDO MORALES LEAL**  
**JUEZ**  
*Calle 10 No. 5-68 Barrio el centro Ambalema*